

E-072

Primer sindicato en el sector de Ahorro y Banca

LA MESA LABORAL NO ALCANZA EN EL DÍA DE HOY UN ACUERDO PARA LAS EXCEDENCIAS DE MAYORES DE 55 AÑOS Y CONTINUAN ALEJADAS LAS POSICIONES.

Una vez consensuada una única propuesta por parte de la representación sindical en la línea de las publicadas por [CCOO](#), nos hemos quedado sorprendidos por la respuesta del Director de RRLL, **ante lo que parece una marcha atrás que no alcanzamos a entender:**

- Lo que la semana pasada era una clara aceptación de las solicitudes voluntarias para acogerse al programa de excedencias, **hoy se torna arbitraria y sometida al criterio unilateral de la dirección del banco.**
- Lo que la semana pasada era un criterio de renovación anual automática salvo acuerdo expreso de las dos partes, **hoy se torna en la necesidad de un acuerdo expreso de las dos partes para su renovación ¡un giro de 180°!** Si la reincorporación, además, la pide la persona en excedencia, tendrá que someterse al salario, puesto y lugar de trabajo que el banco decida.

➤ Ahora toca hablar de condiciones:

- La empresa se mantiene inamovible en la compensación del **50% del salario bruto anual**, y se hace cargo de la totalidad del Convenio Especial con la Seguridad Social (CESS), salvo que la persona en excedencia realice cualquier actividad por cuenta propia o ajena (que deberá contar con la autorización expresa del banco) **en cuyo caso se suprime esta ayuda.**
- **Se mantendrán los beneficios sociales** de mantenimiento de tipos en los préstamos vigentes y la exención de gastos en la cuenta vinculada a la compensación económica, en las mismas condiciones que la plantilla en activo.
- **Se abonarán las aportaciones al plan de pensiones** en las mismas condiciones que si se permaneciera en activo.
- **Se garantizan los mismos derechos que la plantilla en activo** ante un futuro procedimiento colectivo tendente a la extinción contractual.

Propuestas como la supresión de los programas del Acuerdo de 28/5/2013, la incorporación al programa de personas que vayan cumpliendo 55 años, afectación a la plantilla de Albacete, Grupo de Empresas con cláusula de retorno, personal en excedencia, etc. han sido rechazadas hoy.

Si se tratara de un acuerdo de prejubilaciones, podríamos calificarlo claramente insuficiente ante el porcentaje de compensación económica propuesto por el banco.

Y tratándose de un acuerdo de excedencias en el último tramo de la vida laboral, la inseguridad que el banco transmite impide poder diseñar un proyecto vital de futuro.

CCOO, CON ESTAS CONDICIONES, NO PUEDE ACEPTAR LA PROPUESTA Y ESPERAMOS QUE EL BANCO MAÑANA RECONSIDERE SU POSTURA.

Porque son muchas las razones, afíliate a CCOO

SERV.FINANCIEROS-CCOO sección sindical grupo BMN grupobmn@servicios.ccoo.es

Síguenos en - <http://www.ccoo-servicios.es/bmn/> - <http://comfiaccao-bmn.blogspot.com/>  @ccoobmn  Comfia Ccoo Grupo Bmn



Andalucía: 958 244 818/9 – 682 74 72 74; Illes Balears: 971 729 121 – 628 614 197; Madrid: 616 073 613; Levante: 968 215 286 – 666 615 555

adherida a la **unión network international**

